



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2022

#### VISTO:

El Memorando N° 265-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 07 de junio de 2022; conteniendo el Oficio N° 0829-2022-UNAMAD-R-OPEP, recepcionado en fecha 06 de junio de 2022, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2022, el Rectorado, solicita a la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI del Ministerio de Educación, agendar una reunión de trabajo para ver los siguientes temas: 1) Incorporación de Inversiones no previstas a la Cartera de Inversiones del PMI del Sector Educación 2022-2024, 2) Relaciones Institucionales en Relación a la Gestión de Inversiones;

Que, con Oficio N° 435-2022-ESC-MDD-CR, de fecha 01 de junio de 2022, el Congresista de la República por el Departamento de Madre de Dios, Dr. Eduardo Salhuana Cavides, solicita a la Responsable de la OPMI-Sector Educación-MINEDU, asistencia técnica por el Ministerio de Educación con acompañamiento del Ministerio de Economía;

Que, con Oficio N° 0829-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 06 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita al Rector, autorización de viaje mediante acto resolutorio, a favor del Equipo Técnico de la UNAMAD, con destino a la ciudad de Lima, dentro de las Instalaciones del OPMI-MINEDU, con la finalidad de llevar a cabo una Reunión de Trabajo, que consistirá en: Asistencia Técnica en la gestión de inversiones y cooperación institucional entre la UNAMAD y OPMI. La Asistencia Técnica por el Ministerio de Educación, será con relación a la incorporación de 4 Proyectos de Inversión Pública (CUI: 2522785, 2522967, 2523604 y 2524839) inversiones no previstas a la cartera de inversiones del PMI del sector educación 2022-2024, informando que la reunión de trabajo se realizará en fecha 10 de junio de 2022, por consiguiente, solicita la adquisición de pasajes y los viáticos respectivos;

Que, con Memorando N° 265-2022-UNAMAD-R, de fecha 06 de junio de 2022, el Rector, dispone al Secretario General, se emita Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en Comisión de Servicios, con 03 días de viáticos y adquisición de pasajes aéreos en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, CPC. Katerin Roca Pedraza,



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2022

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Ing. Carlos Enrique Araujo Olivera, Responsable de la Unidad Formuladora, Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez, Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo y Mtro. Martin Paucar Kcana, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con fecha de viaje el 09 de junio y retorno el 11 de junio de 2022, para participar en la Asistencia Técnica en la gestión de inversiones y cooperación institucional entre la UNAMAD y OPMI, programado para el día 10 de junio de 2022;



Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 09 de junio de 2022 y fecha de retorno el 11 de junio de 2022, con la finalidad de participar en la Asistencia Técnica en la gestión de inversiones y cooperación institucional entre la UNAMAD y OPMI-MIENDU, programado para el día 10 de junio de 2022, dentro de las instalaciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; asignándoles tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor de los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector
2	CPC. Katerin Roca Pedraza	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
3	Ing. Carlos Enrique Araujo Olivera	Responsable de la Unidad Formuladora
4	Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez	Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo
5	Mtro. Martin Paucar Kcana	Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, la Oficina del Rectorado por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	SE ENCARGA A:	CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE	FECHA DE ENCARGATURA
01	Rectorado	Dr. Joab Maquera Ramírez	Vicerrector Académico de la UNAMAD	Del 09 al 11 de junio de 2022 o mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aéreo en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, así como la asignación de tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor del Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, CPC. Katerin Roca Pedraza, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Ing. Carlos Enrique Araujo Olivera, Responsable de la Unidad Formuladora, Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez, Director de la Escuela Profesional de Ecoturismo y Mtro. Martin Paucar Kcana, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 07 de junio de 2022

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la presente se dará conocimiento al Consejo Universitario para su ratificación, esto en cumplimiento al artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) **autorizar**, ratificar o suspender los **viajes nacionales** e internacionales en **comisión de servicios para las autoridades**, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, los funcionarios descritos en el artículo 1° de la presente resolución, presenten el informe del viaje y la correspondiente rendición de cuenta.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR**, **vía correo electrónico**, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Dr. Hernando Hugo Duenas Linares  
RECTOR

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OCI  
OAJ  
OCRI  
DIGA  
OPEP  
U.ABAST.  
HHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA